

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

**NÚM. EXPEDIENTE:** 2025-374313

**TIPO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**TÍTULO:** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.”

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 26 de junio de 2025, y aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 27 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 9.1.a), de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios arriba referenciado, así como el gasto correspondiente.

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento Abierto simplificado abreviado, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Ordenar su publicación en el Perfil de Contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma



|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 01/07/2025 16:31:16                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwoa1d1thHHX19p0aDcuQ6UU7YK | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.  
La CONSEJERA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021  
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre).  
EL VICECONSEJERO.  
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 01/07/2025 16:31:16                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwoa1d1thHHX19p0aDcuQ6UU7YK | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |